

Fecha: la indicada en firma digital
S Ref.: SLIT/1761601/2024-cm
N Ref.: FFEEYS: LMB/MLP
Asunto: Solicitud informe proyecto
de Orden

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Secretaría General Técnica
C/ Tabladilla, s/n
41013 – SEVILLA

Con fecha 2 de diciembre de 2024, ha tenido entrada, en la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones de la Intervención General, oficio solicitando el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del proyecto de Proyecto de “**Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la operación 10.1.14. Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adhesionadas de la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, excepcionalmente para la campaña 2025.**”

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 132. 1 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía el órgano gestor remite, junto con la solicitud de informe, los informes emitidos por la Dirección General de Fondos Europeos y el Gabinete Jurídico.

El proyecto de Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras en la Comunidad Autónoma de Andalucía, excepcionalmente para la campaña 2025, para la concesión de subvenciones a la operación 10.1.14. Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adhesionadas de la Medida 10 “Agroambiente y Clima” incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (PDRA).

Con carácter preliminar, se ha de informar acerca de la validez de este informe, pues está directamente vinculado a la versión del proyecto de orden remitido.

Respecto a lo regulado en el art. 118.3 del TRLGHP en cuanto al alcance del informe, en lo que se refiere al análisis de la normativa económico-presupuestaria y contable, se hacen las siguientes observaciones:

a) Plan estratégico de subvenciones.

Por Orden de 15 de julio de 2024, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para el período 2024-2029.

C/Juan Antonio de Vizarron s/n.
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igereral.cheyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPKPNMDKRP89FS6ATDKYSZK33	PÁG. 1/4



Se ha podido verificar que las ayudas que se contemplan en el proyecto de orden que se somete a informe se sustentan en la planificación estratégica de la Consejería, concretamente en el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, ya que entre sus líneas estratégicas se encuentra la conservación del suelo de las dehesas como parte de la conservación de los ecosistemas.

Sin embargo, a criterio de esta Intervención, esta línea de ayuda no se encuentra entre las publicadas en el Anexo del citado (PES), por lo que cuando la orden se consolide se deberá incluir en el PES las ayudas que en este proyecto de orden se regulan.

b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.

El proyecto de orden establece en su disposición adicional primera que de conformidad con la disposición adicional tercera b) del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa el Organismo de Certificación, los expedientes de ayudas correspondientes a las operaciones reguladas en esta Orden estarán sometidos en la totalidad de su gestión de gasto y de pago al control financiero permanente previsto en el artículo 94 del Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía.

En efecto, la medida 10 “agroambiente y clima”, incluida en el artículo 28 del Reglamento 1305/2013, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, en la que estas ayudas se incardinan, es de las contempladas en el apartado b) de la disposición adicional tercera del citado Decreto 70/2016, por lo que los gastos y pagos de estas ayudas estarán sometidos a control financiero permanente, no siéndoles de aplicación la Instrucción 2/2024, de 29 de febrero de 2024, por la que se modifica la Instrucción 8/2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas.

c) Forma y secuencia del pago.

Las personas solicitantes que obtengan una resolución favorable de la solicitud de ayuda regulada en este proyecto de orden, deberán presentar la solicitud de pago correspondiente con el procedimiento previsto en el proyecto de Orden (artículos, 2, letra f), el artículo 7, y en su caso, la documentación a que se refiere el apartado tercero del artículo 13). La solicitud de pago se entenderá presentada en el mismo acto de presentación de la solicitud de ayuda.


Con respecto al plazo y lugar de presentación de la solicitud de pago será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12 del proyecto de orden, que hace referencia al plazo previsto en el artículo 7.2 de la Orden de 24 de marzo de 2023, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y

C/Juan Antonio de Vizarron s/n.
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cheyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPKPNMDKRP89FS6ATDKYSZK33	PÁG. 2/4





actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) a partir del año 2023. Sin embargo, es el artículo 6.2 de dicha orden el que establece el plazo de presentación de las solicitudes que se iniciará el 1 de febrero y finalizará el 31 de mayo de cada año.

A los titulares a los que se apruebe una solicitud de ayuda de la operación regulada en el proyecto de orden, se les determinará un importe máximo subvencionable al que podrán optar en esta única anualidad. Dicho importe se calculará multiplicando las unidades comprometidas por el importe unitario de 258,48 €/hectárea y no se aplicará degresividad.

El plazo máximo para dictar y publicar la resolución de pago será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo establecido en la normativa comunitaria, para el pago de la ayuda solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado la resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas

Por lo expuesto, la forma y secuencia de pago queda claramente determinada en el borrador de orden que se somete a informe y en sus anexos, siendo coherente con lo regulado en el artículo 124 del TRLGHP.

d) Plazo y forma de justificación.

Por la forma de cálculo y concesión de esta ayuda, las personas beneficiarias deben tener una superficie mínima de actuación de 1 hectárea de formación adhesionada y comprometerse a realizar una enmienda del suelo con sulfato cálcico, carbonato cálcico o carbonato cálcico-magnésico entre el 15 de julio y el 31 de octubre de 2025.

A efectos de verificación del cumplimiento de este compromiso, los solicitantes deberán presentar hasta el 10 de noviembre de 2025 inclusive, las facturas de la compra de sulfato cálcico, carbonato cálcico o carbonato cálcico-magnésico, así como copia del registro documental, con los datos referentes a los compromisos agroambientales, cuyo contenido mínimo se especifica en el modelo que figura en el Anexo IV del proyecto. En el caso de no presentar las facturas de la compra y la copia del registro documental en el plazo indicado se considerará inadmisibles las solicitudes de pago.

El proyecto remitido, establece como importe subvencionable un BECU (baremo estándar de coste unitario) de conformidad con el art. 67.1 apartado b) del Reglamento (UE)1303/2013. A este respecto, de conformidad con lo dispuesto en las Directrices sobre las opciones de costes simplificados de la Comisión Europea, se debe tener en cuenta que, para el establecimiento de opciones de coste simplificado, es importante tener una metodología que asegure el cálculo justo, equitativo y verificable, de la opción de coste simplificado junto a la documentación que la sustente.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sin perjuicio

C/Juan Antonio de Vizarron s/n.
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cheyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	18/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPKPNMDKRP89FS6ATDKYSZK33	PÁG. 3/4	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del citado Reglamento, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarron s/n.
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeracional.cheyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPKPNMDKRP89FS6ATDKYSZK33	PÁG. 4/4

